

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 1 al 5 de junio de 2013, en 5 municipios del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 064, de fecha 10 de junio de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Quintana Roo, Lic. Roberto Borge Angulo, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa del 1 al 5 de junio de 2013 y que afectó a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad.

Que mediante oficio B00.05.05-315, de fecha 10 de junio de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica al respecto, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa del 1 al 5 de junio de 2013, en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Que con fecha 12 de junio de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Quintana Roo presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 1 AL 5 DE JUNIO DE 2013, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad del Estado de Quintana Roo, por la ocurrencia de lluvia severa del 1 al 5 de junio de 2013.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director General para la Gestión de Riesgos, **José María Tapia Franco**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del huracán Bárbara ocurrido el 29 de mayo de 2013, en 5 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de mayo de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 115/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de San Pedro Tapanatepec, San Francisco Ixhuatán, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar y Chahuities del Estado de Oaxaca por la presencia del huracán "Bárbara", ocurrido el día 29 de mayo de 2013, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013.

Que mediante oficio número CNPC/DGPC/209/2013, de fecha 9 de junio de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa sobre la condición en la que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que ya no persisten los efectos de la emergencia para la población; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios antes mencionados.

Que el día 10 de junio de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 131/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 30 de mayo de 2013 con el Boletín de Prensa 115/13 para los municipios del Estado de Oaxaca referidos en el párrafo primero de los presentes considerandos, por la presencia del huracán "Bárbara", ocurrido el día 29 de mayo de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "BARBARA"
OCURRIDO EL 29 DE MAYO DE 2013, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Pedro Tapanatepec, San Francisco Ixhuatán, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar y Chahuities del Estado de Oaxaca, por la presencia del huracán "Bárbara", ocurrido el día 29 de mayo de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director General para la Gestión de Riesgos, **José María Tapia Franco**.- Rúbrica.